



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 193/2022

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 372/2021 caratulado "CANTERA LA MILAGROSA SOLICITA C.A.A.", y expediente provincial: N° 2122419, caratulado "ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA – IBICUY - SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia mediante Nota presentada por Santiago Adrian LAWSON en representación de la firma San Marcos Trading S.A. en fecha 17 de septiembre de 2021, requiriendo un nuevo C.A.A.

Que a fs. 161 y 162 la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (En adelante la SAER) en fecha 5 de septiembre de 2022, informa respecto el dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta Municipalidad en fecha 6 de diciembre de 2019, suscripto oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Melchor Murilla, en favor de la firma SAN MARCOS TRADING S.A., para la cantera "La Milagrosa" de conformidad a los Informes Técnicos N° 291/22 y 415/22 emitidos en el marco del expediente provincial citado en los visto, y con la condición de cumplimentar con la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua propuesto.

Que fs. 178 y 170/171 la firma SAN MARCOS TRADING S.A. reformula su pedido como renovación, con documental respaldatoria conforme las actuaciones provinciales, solicitando en consecuencia se otorgue la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental que fue emitido oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Murilla en fecha 6 de diciembre de 2019.

Que la firma SAN MARCOS TRADING S.A. tramitó ante la Secretaría de Ambiente de la SAER Expediente N° 2122419, caratulado "ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA -IBICUY- SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY", mediante el cual la firma interesada instó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 415/22, en fecha 30 de agosto de 2022 la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER informó que la firma interesada había cumplimentado con los requerimientos técnicos requeridos con anterioridad, autorizando la obtención del apto ambiental, condicionada a la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua.

Que mediante Informe Técnico N° 45/22 se expide la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, determinando que la firma interesada deberá cumplimentar con la colocación de cartelería y realizar una cortina forestal compensatoria teniendo en cuenta las características morfológicas de la región.

Que en fecha 5 de septiembre de 2022, la SAER informa a esta Administración el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos exigidos en el marco del Decreto 4977/09 y Res. 2185/21, estando SAN MARCOS TRADING S.A. en condiciones de obtener la renovación de su Certificado de Aptitud Ambiental, para la cantera "La Milagrosa".

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 372/2021 (municipal) caratulado "CANTERA LA MILAGROSA SOLICITA C.A.A.", y expediente provincial: N° 2122419, caratulado "ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA – IBICUY - SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 6 de diciembre de 2019, por un plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA", establecimiento "La Milagrosa" sito en camino vecinal (ex ruta 45), en el Inmueble Matrícula 147.436 del Registro Público de Gualeguaychú, coordenadas 33° 44' 12.35"S – 59° 07' 37.33"O, por el plazo de 2 años (renovables), condicionada a la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua aprobado y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RENUEVESE el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 6 de diciembre de 2019 por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma SAN MARCOS TRADING S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción y lavado de arena silíceo, en el inmueble Matrícula 147.436, Plano de Mensura 107.308, coordenadas 33º 44'12.35"S - 59º 07'37.33"O, quedando el presidente Municipal autorizado a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua propuesto y aprobado en el expediente provincial referenciado, las medidas ordenadas por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, y el cumplimiento de las auditorías ambientales que pudieran existir o las observaciones que en el futuro pudieran formular las autoridades provinciales o locales con incumbencia en la materia.

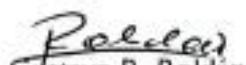
ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 21 de septiembre de 2022.-


María Solange García
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ibicuy




Gustavo R. Roldán
Presidente
Municipalidad de Ibicuy

Notificado=


Cayetano José
D.N.I 29245425